



## JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BARRIO PARIS

Bello, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	05088 41 89 002 <b>2020-00194</b> 00
<b>Demandante</b>	Cesar Augusto Ossa Restrepo CC. 8.315.134
<b>Demandado</b>	Alexander Muñeton Gutiérrez 1.128.430.655
<b>Interlocutorio</b>	0469
<b>Asunto</b>	Aplaza fecha remate y Fija nueva fecha para remate

### i. Control legalidad

Conforme lo tiene previsto el Art. 132 del CGP, para los efectos de esta providencia, téngase en cuenta el mismo control de legalidad que se hizo en auto del 08 de febrero de 2024. A fin de que se tenga en cuenta, que no se evidencia una irregularidad procesal que deba ser saneada.

### ii. Aplaza audiencia y Fija nueva fecha remate.

Así las cosas, por ser procedente lo solicitado, hay lugar a reprogramar audiencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5266126 y con fundamento en el artículo 132 e inciso 3 del Art. 448 ibídem, se hace control legalidad de etapa, por lo que ninguna de las partes trabadas en este litigio, podrán alegar nulidad alguna.

A fin de que los interesados en la diligencia de remate, pueda conocer de las actuaciones aquí referenciadas y verifiquen los datos necesarios para hacer sus posturas, el Despacho deja a su disposición un vínculo electrónico para su consulta: [2020-0194 DEMANDA](#)

La **fecha y hora** de la licitación queda programada para el **día 04 de julio de 2024 a las 10:00 a.m.**, en donde durante **una (1) hora**, se recibirán las posturas que deberán ser enviadas al correo electrónico institucional del Despacho [j02cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiendo colocar en el asunto "*oferta remate 2020-0194*". Siendo las **11:00 a.m.**, el Despacho precluirá la oportunidad para presentar las ofertas y comenzará a abrir las ofertas escritas para calificarlas y definir a quien se le hace la adjudicación.

Durante los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada, los interesados también podrán presentar ofertas escritas al correo electrónico del Despacho, en donde igualmente debe colocarse en el asunto "*oferta remate 2020-0194*". Las remitidas con una antelación superior a la indicada, no serán consideradas.

A las 10:00 a.m. del día señalado, cuando se instale la audiencia, se anunciará a los presentes, el número de ofertas recibidas con anterioridad, con indicación de su orden de presentación, y se exhortará a los demás para que se sirvan presentar sus ofertas hasta las 11:00 a.m.

En el correo electrónico que se envié para hacer las posturas, deberán hacer referencia al proceso, colocando el nombre completo y número de cédula de la persona que envía la oferta en documento adjunto.

El documento que se adjunte, debe ser anexo un sólo archivo en formato PDF protegido con contraseña, esa carta o memorial, debe hacer referencia al presente proceso, colocando el valor de la oferta, el comprobante de la consignación para que se admita la postura y debe ser suscrita por el interesado con su nombre completo e identificación. La contraseña del documento será suministrada por el interesado en la audiencia para garantizar que no haya conocimiento previo. Quien se postule a través de abogado, deberá aportar poder debidamente otorgado por notaría o por medios electrónicos.

Los interesados, sólo pueden presentar una sola oferta, la cual es irrevocable. De presentarse varias por parte de una misma persona, sólo se tendrá en cuenta la que primero haya sido presentada. En caso de empate en la mejor oferta, se decidirá por la **primera** que se haya realizado.

Considerando que el bien inmueble a rematar, es decir, el que se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-5266126 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, fue avaluado en la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$90.276.785)**, la base para las posturas serán las siguientes:

1. Sólo serán admisibles las posturas que cubran como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo total, es decir, que las ofertas que se presentan debe ser realizadas a partir de los **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$63.193.749,50)**.
2. Para que la postura pueda ser considerada por el Despacho, deberá consignarse previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble, la cual corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$36.110.714)**.

La consignación de dicha suma de dinero para ofertar, debe hacerse en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este juzgado en la cuenta N° 050882051002, de acuerdo a lo establecido en el artículo 451 del C.G. del P. En la consignación, debe indicarse los datos del proceso que aparecen en la referencia de esta providencia.

### **iii. Características del bien a rematar**

El bien a rematar, corresponde a un inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5266126, el cual se encuentra ubicado en la Calle 20 F # 74-08 Interior 201 Edificio Pino PH del Municipio de Bello.

De acuerdo con títulos de tradición, predio tiene un área construido de 54,35 metros cuadrados, un área libre de patio de 4.25 metros cuadrados. Las especificaciones del bien a rematar puede apreciarse en escritura garantía real, avalúo y en el acta de secuestro. Los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, para tal efecto, podrán establecer comunicación con el

secuestre Gerenciar y Servir Sas, quien puede ser localizado en la Cra. 49 # 49-48 oficina 605 Medellín, tel 3221069- 3173517371-3217808844.

#### iv. **Publicación aviso de remate**

En los términos del art. 450 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá publicar el aviso del remate en un diario de amplia circulación de su elección, un día domingo, con una antelación no menor a diez (10) días de la fecha señalada. La publicación del aviso, debe aportarse antes del inicio de la licitación.

Asimismo, se le señala a la parte demandante, que deberá allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto a rematar, el cual debe ser actualizado y expedido dentro del mes anterior a la audiencia.

En el aviso que realice la secretaria, se dejarán los datos necesarios para que puedan hacer postura y se deberá dejar link del [portal web 2024 - Rama Judicial](#), en donde en el acápite de Avisos, quedará copia de esta providencia y el aviso para que los interesados amplíen la información.

#### v. **Protocolo de licitación virtual**

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en donde los interesados deberán atender las siguientes instrucciones:

##### **Comunicación correos electrónicos**

- a. Quienes tengan interés en participar en la audiencia pública, para vincularlos a la audiencia, deberán renunciar sus correos electrónicos a partir del momento en que se haga la publicación de aviso de remate en un diario de amplia circulación.
- b. Cuando los interesados suministren el correo electrónico, deberá indicar su nombre completo, cedula de ciudadanía y aportar copia electrónica del documento. Quien no suministre estos datos, no se le enviará link de acceso por anonimato del participante.
- c. El asunto que debe colocar en el mensaje de datos, es el siguiente *"Solicitud de participación audiencia 2020-0194"*

##### **Requerimientos técnicos**

- a. La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación tecnológica "**Microsoft Teams**", la cual permite grabar la audiencia y tener una conexión simultánea con todos los intervinientes en la licitación.
- b. Los interesados deberán descargar dicha aplicación en sus computadores o dispositivos móviles, **creando un usuario con el correo electrónico de donde enviarán sus ofertas.**
- c. Las partes y abogados, igualmente deberán comunicar sus correos y descargar la aplicación para conectarse a la audiencia.
- d. El dispositivo donde se descargue la aplicación debe tener conexión a cámara y micrófono para llevar a cabo la diligencia.

- e. Las partes, apoderado e interesados deberán tener acceso a internet.

### **Acceso al canal Microsoft Teams**

- a. En la medida que se envíen las ofertas, se agregaran los correos electrónicos para que puedan participar a la audiencia. El correo electrónico que se vincula a la audiencia, será el mismo de donde proviene la oferta.
- b. Para la conexión a la audiencia, quienes suministren oportunamente el correo, se les remitirá link a sus correos electrónicos, en donde podrán acceder al canal creado para la audiencia, allí se podrá acceder al contenido del expediente y unirse a la reunión en la hora programada.
- c. Mientras se explora el contenido del canal no se podrán iniciar conversaciones en el chat, todos los memoriales deben ser enviados por el canal dispuesto para ese propósito, las solicitudes que se hagan por este medio no serán atendidas.
- d. Se prohíbe a las partes cargar o eliminar archivos.
- e. En caso que no se visualice la información o existan fallas técnicas, esa situación deberá ser comunicada inmediatamente a la secretaria del Despacho a fin de solventarla antes del inicio de la audiencia.
- f. Quien entorpezca el trámite de la audiencia, podrá ser sancionado con multa y se compulsara copias a la Fiscalía General de la Nación, para que lo investigue penalmente por entorpecimiento a audiencia pública.

**Notifíquese,**

**Firmado Por:**

**Rafael Ricardo Echeverri Estrada**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82eed353ecb1f33e53a2c47476219fc13ed596c33f086142a9ad9fef63423cf**

Documento generado en 18/03/2024 03:41:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**